

RESOLUCION NÚMERO 03 DE ENERO DE 2015

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro Seccional Espinal, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA SECCIONAL ESPINAL (Tolima)

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Pág. 1

FORMATO F- 12 “Resolución”



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, ORIP ESPINAL teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	CUENTA	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS 2- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	PLACA INVENTARIO	SERIE	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDA D	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
S/C	167002	MOUSE	212005	MYA4360 0GF	Unidad	1	68.781.60	68,781.60
S/C	167002	TECLADO	212008	XX938817 2876	Unidad	1	153,700.00	153,700.00
S/C	167002	Monitor Marca HP DE 17"	212019	MYA4360 0DF	Unidad	1	493,000.00	493,000.00
S/C	167002	teclado serie po10504079 placa inv.7065	212023	PO105804 1079	Unidad	1	172,620.00	172,620.00
S/C	167002	TECLADO HP	212024	692220MK BGL5	Unidad	1	196,040.00	196,040.00

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogota D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

S/C	167002	MOUSE serie PO10502820	212039	PO10502820	Unidad	1	86,310.00	86,310.00
S/C	167002	Computador marca QSEX C.P.U. serie 1563001385, Placa 76063	212072	1563001385-	Unidad	1	2,186,520.00	2,186,520.00
S/C	167002	Monitor serie 103039083, placa INV 76062,	212073	103039083	Unidad	1	431,550.00	431,550.00
S/C	167002	CPU COMPUTADOR HP EVD D530 CMT PENTIUM IV.D.D40GBPROCESADOR 3.0 GTS. MEMORIA RAM 250 MB DISCO DURO 40 GB . DRIVE 3 1/2, MULTIMEDIA CD DE 48X, WINDOWS XP PRFESIONAL. OPEN OFFICE. INCLUYE ANTIVIR.Motis 6 PUERTOS USB, SOFTWARE OPERATIVO MICROSOFT	212093	MXJ435043J	Unidad	1	2,260,840.00	2,260,840.00
S/C	167002	Monitor Marca HP DE 17"	212094	MYA43600GF	Unidad	1	493,000.00	493,000.00
S/C	167002	CPU COMPUTADOR HP EVD D530 CMT PENTIUM IV.D.D40GBPROCESADOR 3.0 GTS. MEMORIA RAM 250 MB DISCO DURO 40 GB . DRIVE 3 1/2, MULTIMEDIA CD DE 48X, WINDOWS XP PRFESIONAL. OPEN OFFICE. INCLUYE ANTIVIR.Motis 6 PUERTOS USB, SOFTWARE OPERATIVO MICROSOFT	212099	MXJ435042J	Unidad	1	2,260,840.00	2,260,840.00
S/C	167002	TECLADO LATINOAMERICANO EXTENSIÓN HP	212101	869220MG AQ100	Unidad	1	196,040.00	196,040.00
S/C	167002	MOUSE HP DOS BOTONES Y SCROLL	212102	91163211516	Unidad	1	60,320.00	60,320.00
S/C	167002	CPU	212105	MXJ435040K	Unidad	1	2,939,612.31	2,939,612.31
S/C	167002	Monitor Marca HP DE 17"	212106	MYA43402YR	Unidad	1	493,000.00	493,000.00
S/C	167002	CPU COMPUTADOR HP EVD D530 CMT PENTIUM IV.D.D40GBPROCESADOR 3.0 GTS. MEMORIA RAM 250 MB DISCO DURO 40 GB . DRIVE 3 1/2, MULTIMEDIA CD DE 48X, WINDOWS XP PRFESIONAL. OPEN OFFICE. INCLUYE ANTIVIR.Motis 6 PUERTOS USB, SOFTWARE OPERATIVO MICROSOFT	212109	MYA434021IR	Unidad	1	2,260,840.00	2,260,840.00
S/C	167002	CPU COMPUTADOR HP EVD D530 CMT PENTIUM IV.D.D40GBPROCESADOR 3.0 GTS. MEMORIA RAM 250 MB DISCO DURO 40 GB . DRIVE 3 1/2, MULTIMEDIA CD DE 48X, WINDOWS XP PRFESIONAL. OPEN OFFICE. INCLUYE ANTIVIR.Motis 6 PUERTOS USB, SOFTWARE OPERATIVO MICROSOFT	212112	MXJ43606MB	Unidad	1	2,260,840.00	2,260,840.00
S/C	167002	TECLADO LATINOAMERICANO	212114	KB-06XE	Unidad	1	196,040.00	196,040.00

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

		EXT5ENDIO HP							
S/C	167002	MOUSE HP DDS BOTONES Y SCROLL	21211S	121556701 99	Unidad	1	60,320.00	60,320.00	
S/C	167002	(dos parlantes y microfono)	21221S	TT224	Unidad	1	0	0	
S/C	167002	teclado serie po10504079 placa 76065	212216	FOU4NE98 A	Unidad	1	0	0	
S/C	167002	Teclado Dell latinoamericano estendido conector usb	285386	CNON243 F735710A 800WP	Unidad	1	0.00	0.00	
TOTAL							22	17.270.213.91	17.270.213. 91

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de la Seccional Espinal. Ubicada en la Calle 9. N. 9 -59 Espinal, Tolima.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos La Seccional Espinal, ubicada en la Calle 9. N. 9 -59 Espinal, Tolima. en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la OFICINA

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

DE REGISTRO SECCIONAL ESPINAL, ubicada en la Calle 9. N. 9 59 BARRIO CENTRO ESPINAL.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre el Registrador de Instrumentos Públicos Espinal, el funcionario encargado de del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Espinal, a los 20 días del mes de Enero de 2015

EMBERG CARTAGENA GARCIA
Registrador Seccional Espinal